

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

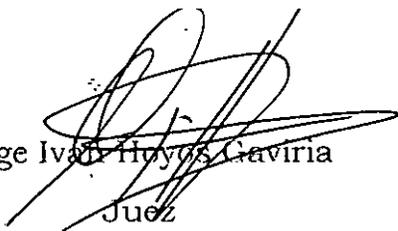
Radicado 2020-90 ejecutivo conexo al 2019-90

Interlocutorio Nro 169

En atención al escrito que antecede, se advierte al apoderado que desde el 10 de marzo pasado, se libró orden de pago contra la Constructora del Norte de Bello S.A.S, y a la fecha se encuentra pendiente la notificación personal del demandado.

Sin embargo, previo a notificar a la sociedad demandada, se hace necesario **requerir** al apoderado de la parte actora, para que allegue al Despacho certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de dicha sociedad, con el fin de verificar su situación jurídica actual.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

macl